ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 24 SERIE: 1968- 1969

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO DEROGANDO LA ORDENANZA NUM. 6 DEL 17 DE JULIO DE 1968 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ordenanza núm. 6 del 17 de julio de 1968 aprobada por este Organismo en esta fecha autorizada al Gobierno Municipal de Aguas Buenas a pagar la cantidad de cuarenta dólares ($40.00) por cada guardia de 16 horas en días regulares de la semana y sesenta dólares ($60.00) en días festivos declarados, Sábados y Domingos.

POR CUANTO : Con efectividad del 16 de diciembre de 1968 al Departamento de Salud aumentó los pagos por dichos servicios a CINCUENTA DOLARES ($50.00) en días festivos, sábados y domingos, y CUARENTA DOLARES ($40.00) en días regulares de la semana. El Municipio suspendió los pagos por dichos servicios a esa misma fecha.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

SECCION 1ra : Derogar como por la presente se deroga la Ordenanza núm. 6 del 17 de julio de 1968 ya que no se justifica la vigencia de ésta.

SECCION 2da : Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 3ra : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde y deroga cualquier, Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos que se oponga a las disposiciones de la presente.

APROBADA POR EL ALCALDE: 2 de junio de 1969

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL

ALCALDE